



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No.

8892 - 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA DEFINITIVAMENTE DOS (2) SEDES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL QUE FUNCIONA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, el Decreto compilatorio 1075 del 2015, Decreto de Delegación N° 0068 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 715 de 2001 autoriza la organización de los Establecimientos Educativos y Centros Educativos.

Que la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 138 y 193, señala que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) *Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial*
- b) *Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.*
- c) *Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.*

Que la Ley ibidem, en el artículo 151 señala las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación.

“...Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:

- d) *Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;*
- k) *Evaluar el servicio educativo en los municipios;*
- l) *Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley;*
- m) *Consolidar y analizar la información de los municipios y remitirla al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los estándares fijados por éste, ...”*

Que mediante Resolución N° 3549 del 23 de noviembre del 2004, la Secretaria Departamental otorgó reconocimiento oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA**, del municipio de Tubará, de naturaleza Oficial, Carácter mixto, Jornada única, especialidad agropecuaria, calendario A, para la oferta del servicio público educativo en los niveles de Pre escolar – Básica Primaria,



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 3892 - 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA DEFINITIVAMENTE DOS (2) SEDES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL QUE FUNCIONA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Básica Secundaria, y Media.

Que mediante Decreto N° 00252 de julio 6 de 2004, se reorganizó el servicio público educativo en el municipio de Tubará, adicionando dos nuevas sedes denominadas San José de Tubará y San Luis Beltrán, además de registrarse el cambio de denominación de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA** a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE TUBARÁ**.

Que mediante acta de visita de fecha 15 de noviembre de 2022, atendida por el directivo docente coordinador Miguel Hernández Zurbarán realizada a la planta física de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TUBARÁ** ubicada en el municipio de Tubará se pudo constatar que las sedes relacionadas a continuación, no se presta el servicio público educativo, y a la fecha el uso y destinación del inmueble lo ejerce la Alcaldía Del Municipio de Tubará.

Nombre de la Sede	CÓDIGO DANE	DIRECCIÓN
San José De Tubará	108832000022	Ind Calle 2 N°7 35
San Luis Beltrán	108832000031	Kr 2 9 70

Que actualmente la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TUBARÁ** cuenta con una sola sede ubicada en la Calle 6 4 B 355 con capacidad para albergar a la totalidad de los estudiantes.

Que mediante revisión de reporte de matrícula, correspondiente a la Oficina de Cobertura Educativa de este despacho, se evidenció que no existe reporte de matrícula en la sede antes mencionada.

Que en consecuencia a lo antes expuesto, es necesario proceder con el cierre de las sede denominada San José de Tubará, y San Luis Beltrán de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA**

RESUELVE

ARTICULO 1°: CERRAR definitivamente las sedes que se relacionan a continuación:

Nombre de la Sede	CÓDIGO DANE	DIRECCIÓN
San José De Tubará	108832000022	Ind Calle 2 N°7 35
San Luis Beltrán	108832000031	Kr 2 9 70



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 3892 - - 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CIERRA DEFINITIVAMENTE DOS (2) SEDES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER OFICIAL QUE FUNCIONA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

ARTICULO 2º: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TUBARÁ, ofertara el servicio público educativo bajo las siguientes características:

Nombre de la Institución	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TUBARÁ
Zona	Urbana
Sector	Oficial
Calendario	A
Niveles a ofertar	• Pre escolar (Transición) • Básica Primaria (1° a 5°) • Básica Secundaria y Media (6° a 11°)
Jornada	Única
Municipio	Tubará
Sede Principal	Calle 64 B 355 – Código Dane 108832000111

ARTICULO 3º: Comuníquese al Directivo Docente Rector de cada Establecimiento Educativo el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 4º: Remitir a la Oficina correspondiente de esta Secretaría para que dentro de su competencia actualice el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, realizando las modificaciones indicadas en el presente acto administrativo relacionadas con la actualización del nombre de la Institución Educativa y el cierre de los Código Dane correspondiente a las sedes San José de Tubará y San Luis Beltrán

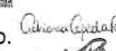
ARTICULO 5º: Contra la presente Resolución no procede los recursos de Ley, por tratarse de un acto administrativo de ejecución, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el D.E.I.P. de Barranquilla a los 12 DIC 2022


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Bridbanys Santander- Contratista 

Revisó: Adriana Cepeda Rodríguez- Asesor Jurídico. 

Aprobó Juan Carlos Torres- Líder Inspección y Vigilancia 



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co